95

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Guerra y Marina

DECRETO Nº 40215

QUE CONCEDE TREINTA DIAS DE PERMISO AL TENIENTE 2º DON DESIDERIO IRRAZABAL, PARA ATENDER ASUNTOS PARTICULARES.-

---

S.2.Nº.....

Asunción, Mayo 19 de 1931.-

N. 9594

Vista la solicitud de permiso pasada al Ministerio de Guerra y Marina por el Teniente 2º Don Desiderio Irrazábal; y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 95 (segunda parte) de la Ley Orgánica Militar,

EL VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL P.E.

D E C R E T A :

Art.1º.-Concédese treinta dias de permiso al Teniente 2º Don Desiderio Irrazábal, para atender asuntos particulares.-

Art.2º.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-